Contrato N°08/2018
SERVICIO DE AMBULANCIA

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamin Contant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Caballero Candia**, con Cédula de Identidad N° 887557, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SASA S.R.L. Urgencias y Emergencias Médicas** con RUC. Nro.80005744-9, con domicilio en Avda. República. Argentina 2380 c/ Incas Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Bernardino Chamorro Cortesi,** con Cedula de Identidad Civil 826.512, en calidad de Gerente denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**SERVICIO DE AMBULANCIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y EL PROVEEDOR, Con relación al **"SERVICIO DE AMBULANCIA"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 08
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de Adjudicación N° 209 Acta N° 13 de 05-04-2018 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral de Contrato, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339469 Nro. De CDP N°03/2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación de **"SERVICIO DE**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

AMBULANCIA" *C.D.*N° 04/2018, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 209 Acta N° 13 de fecha 05-04/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario(iva incluido)	Monto Total (iva incluido)

SASA URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS S.R.L.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

1	1	Servicio de Ambulancia cubriendo los siguientes servicios. El trabajo comprenderá la cobertura de servicios de Unidades Móviles a un ilimitado número de requerimientos por personas en los Municipios de Asunción, Fernando De la Mora, San Lorenzo, Lambaré, Luque, Villa Elisa, San Antonio, Mariano Roque Alonso, Ñemby Capiatá, Ypane, Villeta, Guarambare, Itá, Nueva Italia, Yaguarón, Emboscada, Villa Hayes, Benjamín Aceval, hasta los 60 Km. de influencia de Asunción, como asimismo en la Ciudad de Encarnación, capital del Dpto. de Itapuá, hasta 60 Km, de influencia de la misma, así también la Ciudad de Cnel. Oviedo(Dpto. de Caaguazú) y la Ciudad de	n/a	n/a	mes	10	11.000.000-	110.000.000

S.A.S.A S.R.L.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE

LUIS ALBERTO CABALLERO GANDIA
Presidente

Visión: "Ser la Institución modelo en materia de administración de Fondos de Jubilaciones, utilizando las mejores prácticas y tecnologías para llegar a todos sus afiliados del país, creciendo con mayor rendimiento, liquidez, con calidad y eficiencia en la Institución.

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

		Caacupé (Dpto. de Cordillera) hasta 60 Km. de influencia de las mismas, durante el año 2018, de acuerdo a los siguientes puntos/conceptos. Los servicios que deberá cubrir la firma adjudicada ,sin costo adicional para el afiliado entre otros son los sgtes.: Emergencias Médicas Urgencias Médicas Consultas Médicas Domiciliarias Servicio de Enfermería a Domicilio Usufructo de Equipo de Terapia Medicamentos Descartables de Urgencia Asistencia en eventos deportivos, culturales y otras actividades donde la Institución tenga participación directa En todos los casos de requerimientos, las unidades del PROVEEDOR						

S.A.S.A S.R.L.

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

		deberá disponer de los siguientes equipamientos: Ambulancia de Terapia Intensiva para urgencia y traslados Un vehículo para visitas Médicas y servicios de enfermería domiciliaria Profesional Médico, Paramédico y chofer auxiliar entrenados en urgencias Monitor Cardiaco Férulas Inflables Cardio desfibrilador Aspirador de Secreción Equipo de cirugía menor Electrocardiógrafo Respirador Mecánico Silla de Ruedas Bomba de Infusión Camilla articulada y rigida Laringoscopia adulto/ Geriátrico Oximetro de pulso Maletín de medicamentos Incubadora de transporte Tubos de oxígenos						

S.A.S.A S.R.L.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

		portátiles etc. Se deberá cubrir A: 1.300 Jubilados y/o Pensionados B:200 funcionarios de la Caja Municipal con su familia C) 5.000 funcionarios en los municipios de Asunción, Departamento Central y la Sede Social y Deportiva de San Lorenzo. D: TITULAR: Afiliado O Jubilado, dónde corresponderá el Servicio al Padre/ madre-hijo/hija del Titular beneficiario.-						

Total:Gs.110.000.000.

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

S.A.S.A.S.R.L.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Ciento Diez Millones.-(iva

incluido)

Formas y Condiciones de Pago: La forma de pago será mensual en moneda nacional guaraní, dentro de los 30(treinta) días hábiles de cada mes después de presentar la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los siguientes documentos.

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr, Presidente de la Institución
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica
- ✓ Factura Crédito

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; _Benjamín Constant 955 e/Colón y Montevideo_____

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Mirian Martínez

S.A.S.A S.R.L.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

S.A.S.A S.R.L.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 18 mes Mayo y año 2018.

Lic Jorge B. Chamorro Cortessi
El proveedor
Ruc. 80005744-9
Lic. Jorge B. Chamorro Cortessi
Gerente
Sesa S.R.L.

Sr. LUIS CABALLERO CANDIA
Presidente
Caja de Jubilaciones y Pensiones
Personal Municipal

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Visión: "Ser la Institución modelo en materia de administración de Fondos de Jubilaciones, utilizando las mejores prácticas y tecnologías para llegar a todos los afiliados de nuestro país, otorgando con mayor rendimiento, liquidez, con calidad y eficiencia en la Institución.